

TÉRMINOS Y CONDICIONES "MAKRO ANIVERSARIO DORADO"

1. Definiciones:

- **Bono Aniversario:** es una tarjeta física entregada al ganador del sorteo, cargada con un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE), la cual podrá ser utilizada como medio de pago parcial en compras realizadas en cualquiera de las tiendas físicas de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. a nivel nacional, sujeta a las condiciones de uso establecidas en los presentes términos y condiciones.
- **Tarjeta de Repuesto (Backup):** es una tarjeta física que MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. podrá expedir y entregar al ganador del Bono Aniversario exclusivamente en caso de pérdida, robo o deterioro de la tarjeta original, previa solicitud del ganador y cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 11 de este documento.
- **Poder simple:** se entiende por aquel documento conferido por el ganador, en el que autoriza expresamente a un tercero para la recepción del premio, en él deberá indicar el nombre del premio, los datos del autorizado, y deberá venir huellado y firmado manuscritamente o con firma electrónica o digital con plena validez de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y sus Decretos reglamentarios, y el cual no requiere presentación personal ante una Notaría (autenticación).
- **Cliente Hogar:** es aquella persona natural que, al momento de registrarse en la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro del juego promocional, declara que su compra es para consumo personal o familiar.
- **Cliente Negocio:** es aquella persona natural o jurídica que, al momento de registrarse en la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro del juego promocional, declara que su compra está destinada a la operación de un establecimiento comercial o actividad empresarial.

2. Objetivo del Juego Promocional.

El presente juego promocional tiene como finalidad celebrar el aniversario de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., fortalecer la fidelización de los clientes y reforzar su posicionamiento como la mejor opción para realizar compras familiares, individuales, clientes HORECAS (que pertenecen al sector de Hoteles, Restaurantes y Casinos) y profesionales, ofreciendo ahorro y una amplia variedad de productos.

3. Responsable del Juego Promocional.

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, sociedad comercial debidamente constituida e identificada con NIT 900.059.238-5, de conformidad con los términos y condiciones descritos en este documento, es el responsable del juego promocional denominado "MAKRO ANIVERSARIO DORADO".

4. ¿En qué consiste el Juego Promocional?

4.1. Mecánica de Participación.

Podrán participar en el juego promocional "MAKRO ANIVERSARIO DORADO" todos los clientes que realicen compras iguales o superiores a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE IVA incluido) en una sola transacción, en cualquiera de las veinte (20) tiendas físicas de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. relacionadas a continuación (1) Villa del Río - Bogotá D.C.; (2) Cumará - Bogotá D.C.; (3) Avenida Boyacá - Bogotá D.C.; (4) Cajicá - Cajicá, Cundinamarca; (5) Valle de Lili - Cali, Valle del Cauca; (6) Cali Norte - Cali, Valle del Cauca; (7) Villa Santos - Barranquilla, Atlántico; (8) Alto Prado - Barranquilla, Atlántico; (9) Calle 30 Soledad - Soledad, Atlántico; (10) San Juan - Medellín, Antioquia; (11) Estación Poblado - Medellín, Antioquia; (12) Dosquebradas - Dosquebradas, Risaralda; (13) Ibagué - Ibagué, Tolima; (14) Cartagena - Cartagena, Bolívar; (15) Villavicencio - Villavicencio, Meta; (16) Santa Marta - Santa Marta, Magdalena; (17) Cúcuta - Cúcuta, Norte de Santander; (18) Montería - Montería, Córdoba; (19) Tunja - Tunja, Boyacá; y (20) Valledupar - Valledupar, Cesar, o a través de los canales digitales www.tienda.makro.com.co , www.horeca.makro.com.co o mediante plataforma de entrega autorizada por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S Rappi.

En caso de que la compra se realice a través de los canales digitales www.tienda.makro.com.co , www.horeca.makro.com.co o mediante plataforma de entrega autorizada por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S Rappi, el cliente podrá registrarse ingresando directamente a la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro del juego promocional con el CÓDIGO ANIVERSARIO correspondiente, toda vez que es de acceso público. Asimismo, el cliente podrá acercarse al punto de pago de cualquiera de las veinte (20) tiendas físicas de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. distribuidas a nivel nacional durante la vigencia del juego promocional, para que se le facilite el código QR y pueda realizar el registro en la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro del juego promocional con el CÓDIGO ANIVERSARIO correspondiente.

La participación se realizará de la siguiente manera:

El cliente deberá realizar una compra igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE IVA incluido) en una sola transacción, al momento de realizar la compra, en la tirilla o factura de compra del cliente aparecerá impreso un código alfanumérico único denominado "CÓDIGO ANIVERSARIO", el cual servirá como identificador de participación, el cliente deberá escanear el código QR disponible en los puntos de pago de la tienda, el cual lo dirigirá a la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro habilitada exclusivamente para este juego promocional, una vez ingrese en la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro, deberá seleccionar la opción "Registra tu factura aquí y participa" y, posteriormente, el cliente deberá diligenciar los siguientes datos:

- Código Aniversario impreso en la factura de compra.
- Nombre completo.
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de celular.
- Correo electrónico.

- **Tipo de cliente:** el participante deberá seleccionar si está realizando la compra para su hogar ("Cliente Hogar") o para su negocio ("Cliente Negocio"), a fin de identificar la naturaleza de la persona natural o jurídica participante.
- Aceptación de la cláusula de Habeas Data y tratamiento de datos personales.

Parágrafo Primero. Una vez diligenciado y enviado el formulario a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro , el cliente quedará automáticamente inscrito para participar en el sorteo del juego promocional.

5. Vigencia del Juego Promocional.

El Juego Promocional "MAKRO ANIVERSARIO DORADO" estará abierto al público desde el viernes veintiocho (28) de agosto de 2026 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta el jueves primero (1) de octubre de 2026 a las nueve de la noche (9:00 p.m.), conforme al horario de atención establecido para cada tienda física de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

6. Sorteo.

El sorteo para la selección de los quince (15) ganadores del Bono Aniversario se realizará el viernes dos (2) de octubre de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., en la ciudad de Bogotá, en la tienda Makro Cumará (Autopista Norte) ubicada en la calle 192 #19-12 en la Universidad Makro.

Todos los clientes que hayan realizado compras iguales o superiores al monto mínimo y se hayan registrado correctamente a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro habilitada para el juego promocional, manifestando su intención de participar, quedarán incluidos en la base de datos para el sorteo.

El sorteo se realizará mediante el software denominado LOCSMS, el cual efectuará la selección de los ganadores de manera aleatoria y automática. Una vez finalizada la vigencia del juego promocional, se consolidará en un único archivo la base de datos que contiene la totalidad de los registros válidos efectuados por los participantes a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro. El software denominado LOCSMS efectuará el cargue de dicho archivo y, una vez consolidada la base de datos, seleccionará de manera aleatoria y automática quince (15) ganadores principales y hasta un máximo de dos (2) suplentes por cada Bono Aniversario, en estricto orden de selección (suplente número uno y suplente número dos), o hasta lograr un ganador válido.

El software denominado LOCSMS excluirá automáticamente los registros correspondientes a un participante que ya haya resultado seleccionado como ganador principal, de manera que ningún participante pueda resultar acreedor de más de un (1) Bono Aniversario, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 12 del presente documento. Los suplentes serán contactados únicamente en el orden en que fueron seleccionados y solo en los eventos previstos en el numeral 6.1 de este documento.

Este procedimiento contará con la presencia de un delegado designado por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S y, eventualmente, con la participación de un delegado de la

primera autoridad administrativa competente, cuya asistencia estará sujeta a la decisión de dicha Entidad, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, que indica:

"PARÁGRAFO 2. A los sorteos o siembra de premios de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia."

6.1 Procedimiento de Notificación, Confirmación y Reclamación del Premio.

Cada ganador será notificado telefónicamente el mismo día de la realización del sorteo, al número de teléfono celular registrado en la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro del juego promocional. Se realizarán hasta tres (3) intentos de llamada al ganador principal; en caso de que conteste y acepte el premio, se declarará ganador válido, asimismo se procederá a seleccionar hasta dos (2) suplentes por Bono Aniversario, quienes serán contactados únicamente en caso de que el ganador principal no reclame el premio dentro del plazo establecido en el presente numeral.

El ganador principal contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación del resultado del sorteo, para reclamar el premio; vencido dicho término sin que el premio sea reclamado se procederá a contactar al suplente número uno (1), quien contará con un plazo de ocho (8) días calendario desde la respectiva notificación para reclamarlo, una vez vencido este término sin reclamación, se procederá inmediatamente a contactar al suplente número dos (2), quien contará con siete (7) días calendario desde la notificación para reclamar el premio.

En cualquier caso, el proceso total de confirmación, aceptación y entrega del premio, incluyendo el término otorgado al ganador principal y a los suplentes, no podrá exceder de treinta (30) días calendario contados a partir de la realización del sorteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015.

7. Plan de Premios.

El juego promocional "MAKRO ANIVERSARIO DORADO" contempla la entrega de quince (15) Bonos Aniversario por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE) cada uno, para un valor total del plan de premios de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000 M/CTE), distribuidos a nivel nacional entre los ganadores del sorteo.

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bono Aniversario	15	\$12.000.000 M/CTE	\$180.000.000 M/CTE

Parágrafo. Los Bonos Aniversario tendrán una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de activación y entrega del bono al ganador, para ser utilizado en compras en cualquiera de las tiendas físicas de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. a nivel nacional.

Parágrafo Primero. Los Bonos Aniversario podrán ser utilizados como medio de pago parcial en compras realizadas en cualquiera de las tiendas físicas de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. a nivel nacional, sujeto a las condiciones de uso establecidas en el numeral 10 de este documento.

8. Requisitos Generales de Participación.

Podrán participar en este juego promocional aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos, sin excepción:

- a) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años, ciudadano colombiano o extranjero residente en el territorio nacional. Los participantes colombianos deberán presentar en físico la cédula de ciudadanía o contraseña, y los participantes extranjeros cédula de extranjería, permiso especial de permanencia o pasaporte vigente.
- b) Podrán participar personas jurídicas, únicamente en nombre propio o a través de un tercero designado teniendo en cuenta los requisitos del numeral 10 de este documento.
- c) No ser empleado de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, ni familiar en primer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- d) Haberse inscrito obligatoriamente a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro habilitada para este juego promocional.
- e) Garantías de participación a las personas con discapacidad: de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por Colombia en el año 2011 y la Ley 1996 de 2019, las personas con discapacidad mental tienen derecho a participar plenamente en igualdad de condiciones. En caso de contar con apoyo formal transitorio, deberán asistir a la reclamación del premio en compañía de la persona designada como su apoyo, presentando la documentación correspondiente.

9. Requisitos de Reclamación del Premio.

Para reclamar el Bono Aniversario, el ganador deberá presentarse en la tienda MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. que le sea indicada al momento de la notificación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

9.1. Persona Natural:

- a) Documento de identidad original (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, permiso especial de permanencia o pasaporte vigente, según corresponda).

9.2. Persona Jurídica:

- a) Certificado de existencia y representación legal vigente con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

b) Cédula física del representante legal, quien se presentará para la correspondiente reclamación del premio.

c) En el caso en que el premio sea reclamado por un tercero autorizado, deberá presentar el poder simple junto con la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y el documento de identidad en físico del autorizado.

Parágrafo. Al momento de la reclamación del premio, se procederá a la activación del Bono Aniversario, cargándose con el valor total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE). La fecha de activación y entrega constituirá el inicio del plazo de un (1) año para la utilización del Bono Aniversario.

Parágrafo Primero. El código del Bono Aniversario quedará vinculado al número de cédula de ciudadanía del ganador, en caso de persona natural, o al NIT de la persona jurídica, según corresponda. Esta vinculación tiene como finalidad que los cajeros de cada tienda de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. puedan realizar un proceso de validación de identidad en cada compra que el ganador realice con el bono.

10. Condiciones de Uso del Bono Aniversario.

El Bono Aniversario estará sujeto a las siguientes condiciones de uso:

a) El ganador podrá realizar compras con cargo al Bono Aniversario hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 M/CTE) por mes calendario. El Bono Aniversario solo podrá usarse para compras en tiendas MAKRO físicas a nivel nacional.

b) En caso de que el ganador no consuma la totalidad del monto mensual permitido, el saldo no utilizado se acumulará y permanecerá disponible en el bono. No obstante, el límite de consumo mensual seguirá siendo de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 M/CTE), excepto en el último mes de vigencia del Bono Aniversario conforme a lo establecido en el literal c) del presente numeral.

c) Durante el mes doce (12) de vigencia del Bono Aniversario, en caso de que el ganador cuente con saldo acumulado superior a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 M/CTE) proveniente de meses anteriores, podrá disponer de la totalidad del saldo remanente disponible en el Bono, sin sujeción al límite mensual ordinario. Esta excepción aplica única y exclusivamente durante el último mes de vigencia del bono.

d) El Bono Aniversario tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su activación y entrega al ganador. Vencido este plazo, el saldo no utilizado se expirará sin derecho a reembolso, compensación o extensión del plazo.

e) Las compras realizadas con el Bono Aniversario se irán descontando automáticamente del saldo disponible, el cual quedará reflejado en el sistema de la tarjeta.

f) Para realizar compras con el Bono Aniversario, el ganador persona natural deberá presentar en cada oportunidad su documento de identidad original junto con el Bono Aniversario físico en la respectiva caja.

En caso de persona jurídica, deberá presentar el Bono Aniversario físico, el documento de identidad original del representante legal, y el certificado de existencia y representación legal vigente.

En caso de que un tercero realice la compra en nombre de la persona jurídica, deberá presentar poder simple donde el representante legal le autorice para tales fines, junto con el certificado de existencia y representación legal vigente, la copia del documento de identidad del representante legal que otorga el poder y el documento de identidad original del autorizado.

g) El Bono Aniversario no es canjeable por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio distinto al expresamente descrito.

h) Las compras realizadas con el Bono Aniversario no serán objeto de devoluciones por prerrogativa de MAKRO ni de reintegro de saldo a la tarjeta del Bono Aniversario bajo ninguna circunstancia. En caso de que un producto adquirido con cargo al Bono Aniversario presente defectos de calidad, idoneidad o seguridad, el ganador podrá hacer efectiva la garantía legal en los términos y establecidos en el Estatuto del Consumidor y en la política de MAKRO "Cambios, devoluciones, retracto y garantías"

11. Condiciones de la Tarjeta de Repuesto (Backup) en caso de pérdida, robo o deterioro.

En caso de pérdida, robo o deterioro de la tarjeta del Bono Aniversario, el ganador podrá solicitar a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. la expedición y entrega de una (1) Tarjeta de Repuesto (Backup), sujeta a las siguientes condiciones:

- a)** El ganador deberá reportar de manera inmediata la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta original, acercándose personalmente al punto de servicio al cliente de la tienda física de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. en la cual le fue entregado el Bono Aniversario original, presentando su documento de identidad; es responsabilidad exclusiva del ganador efectuar este reporte de forma oportuna, y asumirá la responsabilidad por cualquier uso indebido del Bono que ocurra antes de realizarlo.
- b)** Una vez recibido el reporte, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. procederá a bloquear la tarjeta original y expedirá la Tarjeta de Repuesto cargada con el saldo que el ganador tuviera disponible al momento del reporte.
- c)** La Tarjeta de Repuesto será entregada al ganador en la misma tienda de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. en la cual le fue entregado el Bono Aniversario original, una vez completado el proceso de bloqueo y validación de identidad.
- d)** La expedición de la Tarjeta de Repuesto se realizará una (1) sola vez durante toda la vigencia del Bono Aniversario; en caso de pérdida, robo o deterioro de la Tarjeta de Repuesto, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. no será responsable ni estará obligada a emitir una nueva tarjeta, y el saldo remanente se perderá sin derecho a reembolso o compensación alguna, no obstante, es responsabilidad del ganador informar oportunamente a MAKRO de la pérdida, robo o deterioro de la Tarjeta de repuesto, con el fin de proceder al bloqueo y evitar situaciones de fraude y suplantación.

- e) La vigencia de la Tarjeta de Repuesto será la misma que la del Bono Aniversario original, es decir, corresponderá al tiempo restante del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de activación y entrega inicial del bono, sin que el cambio de tarjeta extienda, renueve o modifique dicho plazo; en consecuencia, si la pérdida, robo o deterioro ocurre en cualquier momento de la vigencia, la Tarjeta de Repuesto estará habilitada únicamente hasta la fecha de vencimiento originalmente establecida, con el saldo y las condiciones de uso que correspondan al periodo restante.

12. Condiciones y Restricciones Generales.

- a) Se generará un (1) único CÓDIGO ANIVERSARIO por cada transacción de compra que cumpla con el monto mínimo, sin importar el valor de esta. No se permite en ninguna circunstancia la división, partición o fraccionamiento de facturas. Las compras no son acumulables entre distintas transacciones.
- b) El cliente podrá participar tantas veces como compras iguales o superiores a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE IVA incluido) realice durante la vigencia del juego promocional, obteniendo un nuevo CÓDIGO ANIVERSARIO por cada transacción que cumpla con el monto mínimo, y registrándose nuevamente a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro con cada nuevo código, cada registro válido constituirá una oportunidad adicional de participación en el sorteo.
- c) Ningún participante podrá ganar más de un (1) Bono Aniversario durante toda la vigencia del juego promocional.
- d) Los participantes que resulten ganadores deberán firmar la constancia de entrega del premio y la carta de aceptación del premio exigidos por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
- e) Al participar, el cliente autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 para fines relacionados con este juego promocional.
- f) MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. podrá descalificar en cualquier momento al participante que incurra en cualquier tipo de falsedad o intento de fraude.
- g) Los premios no son canjeables por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio distinto al expresamente descrito. El derecho a los premios no es transferible.
- h) Los participantes y/o ganadores autorizan expresamente a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. para recolectar, almacenar, tratar y difundir el contenido audiovisual captado durante el desarrollo del juego, incluyendo su imagen, voz y nombre, sin limitación geográfica ni temporal y sin derecho a compensación alguna.
- i) Todo lo anterior se registrará por la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.
- j) Cualquier gasto no especificado en el premio deberá ser asumido por el ganador.

k) MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante o ganador que no cumpla con los términos y condiciones o que actúe de manera contraria al respeto, la ética o la legalidad.

13. Notificación y Aceptación de Términos y Condiciones.

La generación del CÓDIGO ANIVERSARIO en la tirilla de compra se considerará como notificación oficial de la existencia del juego promocional. La participación efectiva se materializará con el registro del cliente a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro habilitada para el juego promocional, lo cual implica la aceptación plena e incondicional de los presentes términos y condiciones.

Asimismo, se contará con información visible en ubicaciones estratégicas dentro de las tiendas físicas y en los puntos de atención al cliente de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., con el fin de brindar orientación y resolver inquietudes relacionadas con el juego promocional.

14. Interpretación de los Términos y Condiciones.

El presente juego promocional se regirá por los términos, condiciones y restricciones aquí establecidos, así como por las disposiciones legales vigentes y los reglamentos emitidos por las autoridades competentes, tanto a nivel local como nacional.

Con la participación en el JUEGO PROMOCIONAL "MAKRO ANIVERSARIO DORADO", los participantes aceptan voluntaria y expresamente sujetarse a las normas de este juego promocional y a las decisiones que, en su desarrollo, adopte MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., las cuales serán definitivas, inapelables y de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

Aquellas situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltas a discreción de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., quien se reserva el derecho de realizar modificaciones, aclaraciones o actualizaciones a los términos y condiciones en cualquier momento, siempre garantizando la transparencia y legalidad del proceso. Cualquier modificación deberá contar con la correspondiente autorización de COLJUEGOS.

15. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales y Aviso de Privacidad.

Con la participación en el presente juego promocional, el participante como Titular de sus datos personales AUTORIZA EN FORMA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. identificada con NIT. 900.059.238-5, como responsable, para que trate sus datos personales directamente o por intermedio de Encargados o Responsables con las siguientes finalidades:

- i. Realizar actividades promocionales tales como juegos de suerte y azar o destreza, entre otras, y comunicar al público sus avances y resultados.
- ii. Autorizar la remisión de publicidad, ofertas, cupones y demás dinámicas comerciales y de marketing respecto de los productos comercializados por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2300 de 2023.
- iii. Calificación y mejoramiento del servicio e investigación del consumidor.

- iv. Compartirla con sociedades del mismo grupo empresarial ubicadas dentro y fuera del país.
- v. Realizar análisis estadísticos y de mercadeo con base en los datos personales tratados, y entregar los resultados a terceros.
- vi. Dar y exigir el cumplimiento de los compromisos legales, contractuales y comerciales asumidos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes en materia de Habeas Data.

Los participantes que resulten ganadores permitirán que MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. o terceros contratados para el efecto, le saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados con el juego promocional sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los ganadores, expresamente desde ya y por el solo hecho de su participación en el juego promocional, autorizan a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., así como a los terceros contratados para el efecto, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los ganadores aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, como otros derechos de los Participantes, (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los ganadores declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los ganadores declaran que MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. o los terceros contratados podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países donde tenga presencia el GRUPO SHV, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

En virtud de lo anterior, y mediante la autorización entregada para dicho propósito, los Participantes a su vez, aceptan que MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, o quienes obren como anunciantes de ellos, para que individual o conjuntamente:

- i) Incluyan, usen y divulguen en medios (es decir, en cualquier medio de comunicación existente o por existir, tales como pero no limitado a revistas, televisión, radio, periódicos y portales de internet, impresos, material exterior, P.O.P. exteriores, visuales, etc.), la imagen de los Participantes, sean o no ganadores (entiéndase por "Imagen" el nombre, seudónimo, voz, interpretaciones, cuñas, firmas o iniciales, figura, fisionomía (parcial o total del cuerpo), biografía y/o cualquier otro signo, dato y/o símbolo que se relacione con los ganadores), dentro o fuera del territorio colombiano.
- ii) Relacionen la Imagen con todo o cualquier signo distintivo actual o futuro de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
- iii) Relacionen la Imagen con cualquier producto y/o servicio de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, incluyendo sus empaques y toda y cualquier publicidad de los mismos.
- iv) Exploten comercialmente y en cualquier tipo de publicidad la Imagen; y/o utilicen comercialmente la Imagen para publicitar a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, sus productos y/o sus signos distintivos.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de Encargados o Responsables, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

El tratamiento de los datos personales se realizará dando cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., la cual puede ser consultada en <https://www.makro.com.co/politicas> y conforme a la Ley 1581 de 2012.

Se presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

El titular de datos personales tiene derecho a: (i) conocer, actualizar, rectificar y acceder a su información; (ii) solicitar prueba de la autorización y revocarla; (iii) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio; (iv) acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento; (v) solicitar supresión de los datos suministrados en los términos de la Ley 1581 de 2012.

Estos derechos asociados a protección de datos podrán ser ejercidos a través del siguiente canal: protecciondedatos@makro.com.co.

16. Identificador visual de la campaña “MAKRO ANIVERSARIO DORADO”.



MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., realizará el juego promocional denominado "MAKRO ANIVERSARIO DORADO". Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años y personas jurídicas, que realicen compras iguales o superiores a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE) IVA INCLUIDO. La actividad estará abierta al público desde el viernes veintiocho (28) de agosto de 2026 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta el jueves primero (1) de octubre de 2026 a las nueve de la noche (9:00 p.m.), en las veinte (20) tiendas físicas de MAKRO a nivel nacional, ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C., Cajicá (Cundinamarca), Cali (Valle del Cauca), Barranquilla, Soledad (Atlántico), Medellín (Antioquia), Dosquebradas (Risaralda),

Ibagué (Tolima), Cartagena (Bolívar), Villavicencio (Meta), Santa Marta (Magdalena), Cúcuta (Norte de Santander), Montería (Córdoba), Tunja (Boyacá), y Valledupar (Cesar), y a través de los canales digitales tienda.makro.com.co, horeca.makro.com.co o mediante plataforma de entrega autorizada por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S Rappi. La mecánica del juego consiste en que, por cada compra igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE) IVA INCLUIDO en una sola transacción, el cliente recibirá en su tirilla de compra un CÓDIGO ANIVERSARIO, el cual deberá registrar a través de la landing page www.makro.com.co/aniversariomakro habilitada para el juego promocional, escaneando el código QR disponible en los puntos de pago o ingresando directamente al enlace www.makro.com.co/aniversariomakro. Para registrarse, el cliente deberá seleccionar la opción “Registra tu factura aquí y participa”. Una vez registrado, el cliente quedará inscrito para participar en el sorteo de quince (15) Bonos Aniversario por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE) cada uno. El sorteo se realizará el viernes dos (2) de octubre de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., en la ciudad de Bogotá, en la tienda Makro Cumará (Autopista Norte), ubicada en la calle 192 #19-12, en la Universidad Makro. El plan de premios incluye un total de quince (15) Bonos Aniversario por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE) cada uno, para un valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000 M/CTE). Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo. Aplican los demás términos y condiciones, los cuales pueden ser consultados en: www.makro.com.co/aniversariomakro